



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	MILLER LEON MOLINA RESTREPO
DEMANDADO	WILBER ANDRES CARMONA TIRADO
RADICADO	Nº 05001 40 03 027 2018 00807 00
TEMAS Y SUBTEMAS	INCORPORA COMUNICACIONES

Incorpora comunicación allegada por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS, donde informa que deja por cuenta de este Despacho, el embargo que recae sobre el 20% de lo que exceda el salario que devenga el demandado WILBER ANDRES CARMONA TIRADO, dentro del proceso con radicado Nº 05001 40 03 012 01017 00.

Así mismo, se incorpora comunicación allegada por el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS, donde informa que deja por cuenta de este Despacho, el embargo de los remanentes que resultaren o de los bienes que se le llegaren a desembargar al aquí demandado en el proceso ejecutivo que cursa en el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, bajo radicado Nº 05001 40 03 013 2013 00949 00, de resaltar que, el embargo salarial fue comunicado en el proceso bajo radicado 05001 40 03 006 2016 00046, y del de la quinta parte (1/5) que exceda el salario mínimo legal vigente o convencional que devenga el demandado WILBER ANDRÉS CARMONA TIRADO. A su vez, el embargo salarial fue comunicado en el proceso bajo radicado 05001 40 03 006 2012 00143 00, que cursa en el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ